RESOLUCION IM Nº 664/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.016, AL OFERENTE GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FRANSCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960 Y RUC N° 1895960 -1 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN EL CLUB 3 DE FEBRERO DE TACUARO NORTE, KM 2, DEL DISTRITO DE JUAN E. O´LEARY".----------

Juan E. O'Leary, 12 de Mayo del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 11 de mayo del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con un monto de **Gs. 59.989.050** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, cincuenta).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.----------

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa recomienda llevar adelante el procedimiento de adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas para la adjudicación en la modalidad de contrataciones directas, en atención a que la obra objeto del proceso licitatorio es de poca cuantía y por dicha razón no genera interés en las empresas contratistas para concursar en el procedimiento convocado, y en ese sentido, no es conveniente prorrogar la apertura de los sobres para lograr el mismo resultado, es decir, no contar con la cantidad mínima de propuestas. Además, la obra de Construcción de Gradería licitada es de gran importancia para la Comunidad Deportiva del Barrio Tacuaro Norte, por lo que deviene la necesidad de imprimirle un trámite de celeridad al procedimiento de adjudicación, de manera a iniciar lo más pronto posible la etapa de ejecución de la obra. ----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, el informe arguye que la oferta perteneciente a la firma **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales, técnicos y de experiencia solicitados, a más de cotizar un precio conveniente para la adjudicación, por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1ºADJUDICAR el contrato al Oferente GÓMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960 y RUC N° 1895960 -1 para la "Construcción de Gradería en el Club 3 de Febrero de Tacuaro Norte, Km 2, del Distrito de Juan E. O´Leary; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2.016.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal